

Miércoles, 5 de enero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 3/2021.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con fecha 2 de diciembre de 2021, sobre modificación de Créditos nº 3/2021 bajo la modalidad de suplemento y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
3	GASTOS FINANCIEROS		500,00 €
6	INVERSIONES REALES	32.298,75 €	400,00 €
	TOTALES.....	32.298,75 €	900,00 €
		

2.- Financiar las expresadas modificaciones mediante remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITOS
INGRESOS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.198,75 €



Miércoles, 5 de enero de 2022

TOTAL.....	33.198,75 €
------------	-------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gargantilla, 31 de diciembre de 2021

Dolores Peña Carril

ALCALDESA-PRESIDENTA

